

RIO GALLEGOS, 17 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 146 obra Nota N° 733/13 interpuesta por el Sr. Secretario de Extensión, mediante la cual solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Prof. Magdalena Inés AMETRANO en un cargo equivalente a la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Simple con cero (0) años de antigüedad, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UNPA y del Programa Institucional "Canto Coral UARG";

QUE mediante Registro N° 007/14 del Secretario de Hacienda y Administración y Nota N° 206/14 del Secretario de Administración de la UARG, se certifica la existencia de crédito presupuestario para la contratación de la Sra. AMETRANO para cumplir funciones como Directora del Coro UNPA y Directora del Programa Canto Coral UARG, percibiendo una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple con cero (0) años de antigüedad, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 150 reverso, el Sr. Decano de la UARG solicita se realice la Contratación entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2014;

QUE la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2014, siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades previstas;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO (C.U.I.T. N° 27-10966822-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para cumplir funciones de Directora del Coro de la UNPA y del Programa Institucional "Canto Coral UARG, percibiendo una remuneración mensual equivalente a un cargo Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Simple con cero (0) años de antigüedad, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 TESORO NACIONAL – PROGRAMA 23 EXTENSIÓN – ACTIVIDAD 14 FINANCIAMIENTO COROS UNIVERSITARIOS – INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de elaborar el Contrato referido en el Artículo 1°, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de



///

057



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-

DISPOSICION

Nº



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

057